

20482 *RESOLUCION de 16 de julio de 1986, de la Subsecretaría, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid en el recurso contencioso-administrativo promovido por doña Felipa Cirina Nieto Rodríguez.*

Excmos. Sres.: De orden delegada por el excelentísimo señor Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada en fecha 5 de mayo de 1986 por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid en el recurso contencioso-administrativo número 426/1985, promovido por doña Felipa Cirina Nieto Rodríguez contra desestimación por silencio administrativo de recurso de reposición interpuesto ante la Dirección General de la Función Pública, contra la Orden de 30 de julio de 1984, que resuelve la oferta pública de empleo para cubrir vacantes en los Servicios Centrales de la Junta de Castilla y León, verificada por Orden de 27 de diciembre de 1983, sin que se la adjudicara a la recurrente la que tenía interesada, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo número 426/1985, a que este pronunciamiento se contrae, promovido por la propia interesada doña Felipa Cirina Nieto Rodríguez contra la Administración del Estado, declaramos que es conforme con el ordenamiento jurídico la desestimación presunta por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto ante la Dirección General de la Función Pública, contra la Orden de 30 de julio de 1984, que resolvió la oferta pública de empleo para cubrir vacantes en los Servicios Centrales de la Junta de Castilla y León, sin adjudicar a la recurrente la que tenía interesada. Sin hacer expresa imposición de costas.»

Lo que comunico a VV. EE.

Madrid, 16 de julio de 1986.—El Subsecretario, Francisco Javier Díe Lamana.

Excmos. Sres.

20483 *RESOLUCION de 16 de julio de 1986, de la Subsecretaría, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid en el recurso contencioso-administrativo promovido por don Lázaro Fernández Rodríguez.*

Excmos. Sres.: De Orden delegada por el excelentísimo señor Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada en fecha 8 de octubre de 1985 por la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid en el recurso contencioso-administrativo número 367/1982, promovido por don Lázaro Fernández Rodríguez contra Resolución de la Presidencia del Gobierno de 22 de junio de 1981, que denegaba su petición de ser clasificado como funcionario de carrera del Organismo autónomo Junta de Energía Nuclear, así como la desestimación presunta del recurso de reposición formulado frente a la misma, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Primero.—Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso número 367/1982, interpuesto por don Lázaro Fernández Rodríguez, frente a las resoluciones descritas en el primer considerando.

Segundo.—No hacemos una expresa condena en costas.»

Lo que comunico a VV. EE.

Madrid, 16 de julio de 1986.—El Subsecretario, Francisco Javier Díe Lamana.

Excmos. Sres.

MINISTERIO DE DEFENSA

20484 *ORDEN 713/38540/1986, de 26 de junio, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Audiencia Nacional, dictada con fecha 17 de abril de 1986, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Frutos Ferro Cartelle.*

Excmos. Sres.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante al Sección Tercera de la Audiencia Nacional, entre partes, de una como demandante, don Frutos

Ferro Cartelle, quien postula por sí mismo, y de otra como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra resoluciones del Ministerio de Defensa de 23 de enero de 1984 y 23 de abril de 1984, se ha dictado sentencia con fecha 17 de abril de 1986, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Frutos Ferro Cartelle, en su propio nombre y derecho, contra las resoluciones del Ministerio de Defensa de 23 de enero de 1984 y 23 de abril de 1984, dictadas en el expediente administrativo a que se refieren estas actuaciones, Resoluciones que declaramos conformes a Derecho, y no hacemos expresa imposición de costas.

Así, por esta nuestra sentencia, testimonio de la cual será remitido para su ejecución, junto con el expediente, a la oficina de origen, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 3.º de la Orden del Ministerio de Defensa número 54/1982, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que comunico a VV. EE.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 26 de junio de 1986.—P. D., el Director general de Personal, Federico Michavila Pallarés.

Excmos. Sres. Subsecretario y Almirante Jefe del Departamento de Personal de la Armada.

20485 *ORDEN 713/38563/1986, de 10 de julio, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Audiencia Nacional dictada con fecha 13 de mayo de 1986, en el recurso contencioso administrativo interpuesto por don Brígido Bravo Caballero.*

Excmos. Sres.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sección Tercera de la Audiencia Nacional, entre partes, de una como demandante don Brígido Bravo Caballero, quien postula por sí mismo, y de otra como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra resoluciones del Ministerio de Defensa de 24 de febrero y 30 de abril 1984, se ha dictado sentencia con fecha 13 de mayo de 1986, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Brígido Bravo Caballero, en su propio nombre y derecho, contra las Resoluciones del Ministerio de Defensa de 24 de febrero y 30 de abril de 1984, dictadas en el expediente administrativo a que se refieren estas actuaciones, Resoluciones que declaramos conformes a Derecho, y no hacemos expresa imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, testimonio de la cual, será remitido, junto con el expediente, a la oficina de origen para su ejecución, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, de conformidad con lo establecido en la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 3.º de la Orden del Ministerio de Defensa número 54/1982, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que comunico a VV. EE.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, a 10 de julio de 1986.—P. D., el Director general de Personal, Federico Michavila Pallarés.

Excmos. Sres. Subsecretario de Defensa y Almirante Jefe del Departamento de Personal de la Armada.

20486 *ORDEN 713/38566/1986, de 10 de julio, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Audiencia Nacional dictada con fecha 6 de mayo de 1986, en el recurso contencioso administrativo interpuesto por don Juan Vargas Bárcena.*

Excmos. Sres.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sección Tercera de la Audiencia Nacional, entre partes, de una como demandante don Juan Vargas Bárcena, quien postula por sí mismo, y de otra como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abo-